

Proceso de aculturación del indígena en Colombia

Escribe: JUAN FRIEDE

La forzosa coexistencia de grupos humanos diferenciados por su modo de vida, su organización social y política y por su acervo cultural —todo ésto, empleado en el más amplio sentido de la palabra— ha originado problemas que se remontan a una época muy antigua de la humanidad. La **aculturación**, proceso de adaptación de las diversas etnias que, debido a la situación geográfica o las circunstancias históricas, políticas o económicas han tenido que convivir, producían mutuas influencias y también asperezas que se han limado ante la afinidad de las etnias que convivían. A veces un grupo logró imponerse, debido a su preponderancia numérica, avances técnicos u otros factores, absorbiendo los grupos inferiores mediante el normal proceso que ejerce la convivencia. Y así, el proceso de aculturación, es decir la adopción de complejos culturales ajenos, se ha desarrollado normalmente o a lo sumo con un mínimo empleo de coacción. Se formaron clanes compuestos de familias, tribus integradas por clanes y luego naciones formadas por tribus que compartían un común o muy similar complejo cultural: idioma, modo de producción, costumbres, creencias, etc.

Sin embargo, tal proceso que podríamos llamar ideal, “paradisíaco”, pertenece al remoto pasado. Entre las agrupaciones humanas primitivas la diferenciación, si la hubo, era poco pronunciada y el espacio vital disponible no ocasionaba una aguda confrontación de intereses entre los componentes de una tribu o nación. La lucha por la existencia no la precisaba. Pero en la época que llamamos histórica —por haber dejado huellas descifrables de su historia— encontramos una situación bien dife-

rente. Observamos una **imposición** de intereses de un grupo dominante a otro u otros mediante la **violencia**; el monto de la cual ha dependido del grupo de la diferenciación existente entre los grupos en pugna y las circunstancias en que se ha desarrollado el proceso de la aculturación. Aparecen entonces estados "imperialistas" en esencia, en los cuales las relaciones sociales, políticas y económicas son **impuestas** por el sector dominante a pueblos con intereses y costumbres distintos de los del pueblo aculturador. Este último trata de quebrantar la resistencia que le oponen aquellos, para integrarlos en la esfera de sus intereses, absorberlos e incluso aniquilarlos, según las circunstancias.

El resultado de esa **aculturación violenta** origina a veces un mestizaje cultural e incluso biológico, como elemento formativo de una nación más o menos uniforme. Pero juzgando por la documentación histórica que nos legó el pasado, la incorporación de pueblos diferenciados se hizo mediante el empleo constante de una mayor o menor dosis de violencia. El grupo dominante —no necesariamente numéricamente— trata de imponerse y **acelerar** la integración del grupo o grupos más débiles en el conglomerado nacional. Tal incorporación violenta y precipitada ha producido para el pueblo, objeto de la aculturación, la pérdida de su potencial político, de sus valores culturales y el sometimiento más o menos completo a los intereses económicos, políticos y culturales del dominador, en un grado dependiente de las circunstancias históricas.

La política de aculturación violenta, con gran desprecio de los valores culturales e intereses económicos y políticos de la población sometida, fue la que en la práctica ejercieron los españoles durante su dominación, no obstante la legislación oficial protectora que se "fabricaba" en España. Se trató de integrar al indio a la clase social "miserable", sujetarlo a una intensiva producción de bienes materiales, con el consiguiente enriquecimiento de la clase pudiente de los nuevos americanos o de los que aspiraban a integrarse a ella. Como medio accesorio para lograr un éxito favorable, se trató de imponer a los indígenas los patrones culturales de esa clase —religión, idioma, costumbres—; conjunto cultural ajeno en sumo grado a sus antiguos atavismos. De ahí que, simultáneamente con la explotación, congénita al sistema capitalista —o mercantilista—, se optó por una política de destrucción de la vetusta organización social y política del indígena, de quitar a los caciques y mohanes

su preeminencia social y lograr la integración total del indígena al andamiaje social y económico que se estaba construyendo en América.

Tal situación produjo una tensión social entre el grupo dominante español y de sus descendientes, y el de los indios dominados, que adquirió el carácter de una lucha de clases, cuya intensidad dependía de los medios materiales de que disponían los grupos en pugna. El resultado fue la derrota del indio quien ingresó a la baja clase social, para formar luego junto con el mestizo, esclavo negro y español pobre, un proletariado compuesto de obreros y campesinos, dominado por el grupo social de españoles y sus descendientes, quienes lo señorearon, explotaron y se enriquecían a su costa. En este proletariado, el indio sufrió una explotación más recia que la de sus compañeros de clase, el mestizo y el negro; pues perteneciente al grupo "conquistado" y con un complejo cultural altamente diferenciado de los demás grupos que formaban la clase inferior, sufrió la hostilidad del mestizo quien, en caso de controversia, se sumaba a los intereses del "blanco", y también del esclavo negro que era propiedad del "amo", ejerciendo los dos no pocas veces el papel de calpisques, mandones, administradores y jefes de las cuadrillas de obreros y mineros indígenas, gozando de la confianza de sus amos.

* * *

Parece oportuno exponer estas consideraciones generales antes de abordar el tema. La situación política y social de España en la época del descubrimiento del Nuevo Mundo no le permitió limitar su acción colonizadora a la simple explotación económica del pueblo conquistado, como lo hicieron otras naciones imperialistas en la época posterior, en Africa, Asia y en algunas partes de la propia América. En efecto, éstas se conformaron con los beneficios económicos y la ascendencia política que les proporcionaron sus posesiones coloniales, dejando intactas —hasta donde no contravenían sus propios intereses— la organización social, política, costumbres, idioma y creencias religiosas de los pueblos conquistados. Se contentaron con erigir "factorías" o agencias comerciales, algunos puestos militares, y con una mínima inmigración de sus connacionales tuvieron en jaque las aspiraciones de la población sometida. Una masiva inmigración del pueblo colonizador, como fue el caso de los

franceses en Argelia o Marruecos, fue una excepción debida a circunstancias que no es del caso exponer.

La situación de España en el siglo XVI era distinta. Las guerras de la Reconquista, que libraron a España de la centenaria ocupación musulmana, habían enriquecido desmesuradamente a la nobleza española, debido a las jugosas donaciones territoriales otorgadas por la Corona de Castilla, en recompensa de su colaboración en aquellas guerras de liberación. Grandes porciones del suelo peninsular, con sus ciudades y villas, pasaron a manos de la nobleza, la iglesia y las Ordenes Militares, que financiaron, conducían y proporcionaban las huestes para aquellas guerras bajo el mando supremo de los reyes de Castilla. Tal situación produjo al finalizar la Reconquista una grave penuria fiscal de la Corona, acompañada de la pauperización de la gran masa del pueblo común, legalmente vasallos **libres** de la Corona pero imposibilitados para integrarse a una economía peninsular, "subdesarrollada"; situación agravada por el hecho que la nobleza de Castilla dedicaba cada vez más a las tierras de cultivo, a la ganadería —la **mesta**— y a los olivares que no precisaban el empleo de abundante y continua mano de obra. Estas condiciones explican por qué bastaban las nebulosas noticias que trajo Colón sobre las "islas" que había descubierto, para originar un masivo enrolamiento de gentes, e incluso de muchos polizontes, que se ofrecieron a acompañarlo en su segundo viaje, iniciándose después de un corto receso entre el segundo y tercero viajes, una voluminosa emigración de los equivocadamente llamados "aventureros", cuando en realidad se trataba de gentes que buscaban medios de subsistencia. Se inició una tan masiva emigración, legal o ilegal, y una tan recia, mortífera y acelerada explotación de la población indígena que en relativamente corto tiempo fueron despobladas grandes porciones de tierras americanas; emigración la cual afectó incluso la economía peninsular por falta de la mano de obra en el campo; una emigración que el propio estado español trató de frenar, aunque inútilmente, mediante una copiosa —e incumplida— legislación restrictiva.

La masiva inmigración produjo de hecho una forzosa convivencia entre españoles y aborígenes y la propensión de integrar a éstos de una manera acelerada al orden social que se estaba estructurando en América. El objetivo era crear un potencial de mano de obra que permitiera el fortalecimiento eco-

nómico y político de los inmigrados. Pues lo que llamamos “conquista” fue una acción rápida y fácil ante la superioridad de las armas y tácticas guerreras de que disponían los invasores y la frecuente dispersión geográfica en que vivían los indios, la falta de cooperación entre las diversas tribus o naciones, pero ante todo la inferioridad de sus armas y de su ninguna preparación militar capaz de oponerse a la invasión.

Pero si la “conquista” fue fácil, mayores dificultades se presentaron para integrar la masa indígena al mercado de trabajo. Esta constituía la principal fuerza motriz disponible para el desarrollo de la economía colonial, por lo menos durante los dos primeros siglos de la dominación española. Por otra parte, su integración al mercado de trabajo sólo podía lograrse mediante la **coacción**, por ser el trabajo intensivo ajeno a la economía extensiva como era la de los indios, orientada más al consumo local y al intercambio de productos con las tribus y naciones vecinas que a la producción de bienes “sobrantes”, no necesarios para la vida de la comunidad; precisamente lo cual era lo contrario a lo que aspiraban los españoles inmigrados pertenecientes al orden social europeo, en el cual tal “sobrante” o plusvalía, permitía el ascenso social y enriquecimiento.

Puesto que la esclavitud indígena fue muy pronto prohibida o sometida a varias restricciones e incluso se mostró contraproducente económicamente, se optó por otros métodos de incorporación del indígena al engranaje económico, algunos adaptados a los que regían en España —encomienda—, y otros de origen americano, establecidos en el Perú y México, dos emporios “imperialistas” que no carecían de algunos rasgos, aunque sui géneris, conocidos en Europa y en el Asia medieval.

Se introdujeron repartimientos, encomiendas, mitas, restricciones de libre desplazamiento, y una tributación que, aunque oficialmente tasada por tasadores “imparciales”, señalados por el gobierno, dejaba campo, si no de derecho, sí de hecho, para convertir cualquier forma de tributo, en trabajo; que era lo único que interesaba. Y cuando tales procedimientos resultaron insuficientes para satisfacer las necesidades de poseedores de tierras, minas o industrias, se optó por otro medio de coacción: quitar o desalojar los indígenas de las tierras que necesitaban para el sustento y convertirlos así en jornaleros.

Por otra parte, las leyes protectoras de la población indígena que con profusión se expedían en España y que atentaban contra el bienestar y enriquecimiento de los colonos, carecían de posibilidad práctica de ser impuestas en América, conquistada y colonizada “por cuenta y misión” de los propios inmigrantes, sin apoyo del Estado; una realidad indestructible, contra la cual se estrellaban cualesquiera disposiciones adversas expedidas por la Corona para frenar las ambiciones de los colonos americanos, y contra la cual también resultaron impotentes los movimientos humanitarios que se gestaban en la propia España en círculos intelectuales y oficiales; movimientos idealistas pero inefectivos y vanos que aparecen a lo largo de la historia en cualquier sociedad clasista y que sólo pueden sobreponerse e influir la realidad, cuando convergen situaciones políticas y sociales favorables; lo cual no sucedió en América durante la época colonial ni tampoco ha sucedido en la republicana. Y así, la aculturación tuvo por resultado la explotación del indio en favor de los intereses económicos y políticos de la capa social dominante; situación que pese a las apariencias, todavía persiste en las repúblicas americanas.

El problema de la pérdida de las tierras por parte de los indios es bien conocido: durante la conquista, la ocupación territorial tuvo lugar mediante empleo de la fuerza, siendo muertos aquellos que opusieron resistencia, taladas sus sementeras para el aprovisionamiento de los ejércitos o para impedir que volvieran a sus moradas los antiguos ocupantes —política de “tierra rasa” utilizada aún últimamente en la guerra del Vietnam— y proteger las vías de comunicación. En la época de la colonización, el indio perdía sus tierras bien mediante la ocupación violenta o mediante interminables pleitos; pleitos generalmente abandonados por los indios por falta de recursos o por la venalidad de las autoridades coloniales.

Es cierto que oficialmente la metrópoli no aceptó este modo de convivencia entre indios y españoles. Leyes y disposiciones llovían desde España contra la despiadada explotación, y frecuentes protestas se escucharon en los círculos intelectuales y eclesiásticos tanto en la península como en las tierras americanas. Pero su efecto era mínimo por la lejanía de la metrópoli, el aparato burocrático deficiente y a veces malévolo, y por el hecho que los verdaderos intereses políticos de la Corona se limitaban hasta bien entrado el siglo XVIII, principalmente al

oro y entradas fiscales que recibía de América y a la protección del mercado de consumo que ésta representaba para artículos manufacturados o importados por España, que los exportaba mediante un monopolio. Y por otra parte, el continuo descenso de la población aborigen y su reemplazo por mestizos, negros y españoles inmigrados, mermaron la importancia del problema indígena para los círculos oficiales. La reacción del indio ante ese colonialismo fue distinta según las posibilidades que se le ofrecían y la idiosincrasia de las tribus que combatían a los invasores. Tribus con una organización política y social incompatibles con los moldes de vida que trataban de imponer los españoles, sucumbieron muy pronto en la lucha desigual: flechas —aunque a veces envenenadas— y macanas de madera contra pólvora, arcabuces, picas y espadas de acero. Dichas tribus fueron aniquiladas en un tiempo más o menos corto, algunas ahuyentadas a las altas cordilleras y otras a las inhóspitas selvas. Tribus con una organización sociopolítica más adaptable, en la que ya se percibía una incipiente división de trabajo, clases sociales establecidas, un cacicazgo más o menos estable y hereditario, una clase sacerdotal poderosa y una jerarquía social más o menos desarrollada, se sometieron a los españoles después de una corta e inútil resistencia.

No es mi intención contribuir con estas consideraciones a lo que se llamó la "Leyenda Negra". Una integración racional y pacífica de pueblos tan diferenciados, no sólo culturalmente sino por todos los aspectos de su vida política y social como era el caso del indígena y el español, era en la práctica imposible; salvo mediante el empleo de una eficaz, rígida y "dictatorial" política del gobierno, a la cual España no estaba dispuesta ni estaba preparada a adoptar. Además, para establecer una racional y pacífica convivencia entre grupos tan diferenciados, faltaban elementales nociones antropológicas, aún no desarrolladas entonces, puesto que en el caso del llamado equivocadamente "indio", se trataba de un ente heterogéneo con diferentes grados de cultura y civilización: unos pacíficos, agricultores sedentarios; otros, cazadores belicosos; unos "salvajes", otros más o menos civilizados incluso en el sentido europeo de la palabra; fácilmente sometidos unos, encarnizados resistentes otros. Y sin embargo, todos esos grupos humanos tan diferenciados fueron sometidos a una legislación uniforme, improvisada, cuya ejecución —o falta de ejecución— se regía más por circunstancias locales que por la letra de la ley.

Es cierto que España trató de imponer el cumplimiento de las leyes. Pero su fracaso es evidente. Era por lo menos ingenuo tratar de imponer cualquier ley que contraviniera sustancialmente los intereses de la clase dominante, sin adoptar medios coercitivos eficaces, y mucho más cuando mediaban miles de kilómetros de distancia y se contaba con una altamente deficiente administración, expuesta a la presión de fuerzas sociales locales. Además, pese a la rimbombante legislación indiana, el interés de la Corona por los asuntos americanos que no fueran de carácter fiscal, era marginal. Hasta bien entrado el siglo XVIII los intereses de España se circunscribían a los problemas europeos, dejando el gobierno de las Américas en manos de “segundones”, tanto social como intelectualmente, dirigidos más mal que bien desde la lejana metrópoli. Y éstos no siempre correspondieron a la responsabilidad que exigían sus cargos. En la realidad, la conservación de las colonias por algo más de tres siglos, obedeció más a la condescendencia y contemporalización con la clase pudiente colonial —hacendados, mineros y comerciantes— que por leyes y disposiciones. Cuando en el lejano año de 1536 Francisco Pizarro pidió ayuda a la Corona contra el levantamiento de los indios del Perú, el monarca contestó: “Es justo que las personas que en esa tierra están y han sido tan aprovechadas, os ayuden para los gastos de esa conquista, no sólo con sus personas más con sus haciendas, según el provecho que cada uno hubiera recibido”. Ese era el “leitmotiv” de la política española hacia América durante la época de su dominación. ¡Que defienda América los que se aprovechaban de ella, es decir, la alta clase social! Habiendo tolerado en su imperio colonial el establecimiento de esa clase dominante —lo que además correspondía a la etapa histórica del primitivo colonialismo—, América fue entregada a esa clase mucho antes de su rebelión final: la guerra de la Independencia. Con su política de condescendencia cavó España su propia sepultura.

Ya a fines del siglo XVI observamos el resultado de esa entrega del indígena a la rapacidad de los españoles americanos, la cual produjo un genocidio que el ocasional mestizaje no fue capaz de compensar. Los trabajos de Woodrow Borah y Sherburn F. Cook sobre los indios de México Central como también mis propios estudios sobre los chibchas, los quimbayas, los aruaeos, los muzos, los indios del Alto Magdalena y de los Departamentos de Cauca y Nariño, a más de los andaki, los kofán y los macaguajes de la selva amazónica, estudios basados estrictamen-

te sobre la investigación documental y los censos, “numeraciones” oficiales de los indios tributarios, demuestran una aterradora y vertiginosa merma de la población aborígen que ni la más atroz guerra hubiera podido ocasionar. En la Colombia actual fueron despoblados extensos territorios andinos y del litoral caribe en un increíble corto lapso, sea que los indios perecieran por guerras y levantamientos o por la explotación acelerada de su mano de obra, enfermedades introducidas por los españoles, o por la destrucción de su vida familiar debida a la violenta separación de sexos. El hecho básico de que tanto la conquista como la colonización fueran efectuadas sin apoyo estatal, por cuenta y riesgo de conquistadores y emigrantes— colonos, creaba en su favor un **derecho de facto** de aprovechar **todas** las fuentes disponibles en América para lograr un bienestar material que durante los siglos de ocupación, sólo los indios mediante su trabajo podrían proporcionar como mineros, agricultores, pastores, cargadores de mercancías, bogas en los ríos, guías de las expediciones, a más del despojo de su oro acumulado durante generaciones en las tumbas de sus antepasados o adornos personales, su venta como esclavos y el trabajo forzado de mujeres y niños.

Es cierto que ante la increíble merma de la población indígena, surgió la llamada “Leyenda Negra”, aprovechada por los enemigos políticos de España; pero, al contrario de lo que se cree, la crítica de la acción española en sus posesiones de ultramar, tampoco carecía adeptos en los círculos españoles, peninsulares y americanos, lo que fue una de las causas de la creación a fines del siglo XVI de los “resguardos” o “tierras de resguardo”. Se adjudicaron a las comunidades indígenas tierras más o menos deficientemente alinderadas, protegiéndolas mediante leyes de la penetración blanca, para garantizar la sobrevivencia del indio e incluso su crecimiento vegetativo natural. Pero no se logró detener el proceso destructivo. En términos de la lucha de clases, la ley se convierte en una herramienta y su modo de utilizarla, cumpliéndola, tergiversándola o impugnándola, abierta o subrepticamente, depende de las fuerzas sociales y políticas que rigen la sociedad. Delimitadas las tierras de un resguardo, los hacendados vecinos lograban, mediante pago de una “composición” —suma generalmente insignificante, señalada por visitantes oficiales— legitimar la propiedad de las tierras por ellos ocupadas. Por otra parte, la reducción de los indígenas a sus resguardos produjo las “sobras” de tierras que antiguamen-

te habían ocupado y que resultaban libres debido a la merma de la población original. Estas “sobras” pasaban como propiedad en poder de los hacendados vecinos mediante una nueva “composición”.

No se quebrantó con esta primera “reforma agraria” la ambición de la alta clase social compuesta básicamente por los terratenientes. Al contrario. Se inició entonces una presión sobre las tierras de resguardo y una serie de disputas con los indígenas sobre límites, aguas, mejoras, cercos y ocupaciones de hecho que desembocaron en largos pleitos (de diez, quince y treinta años) en los cuales los indios, carentes de medios económicos para llevarlos y ante una justicia sólo teóricamente “neutral”, perdían invariablemente sus tierras. Ciertamente, los visitadores oficiales del siglo XVIII ya no eran como antaño enviados por las autoridades coloniales **de oficio** para vigilar la observancia de las leyes protectoras e impedir y castigar las vejaciones que sufrían los indios, sino a petición de los propios hacendados para que constatasen la existencia de tierras sobrantes, ya no necesarias para la subsistencia de la mermada población de tal o cual resguardo. Nuevas “sobras” se adjudicaban o vendían a los hacendados vecinos. Las visitas, lejos de proteger a los indios, estrechaban cada vez más las tierras de los resguardos y las nuevas generaciones, que constituían el “sobrante” de la población, abandonaban sus resguardos y se integraban al mercado de trabajo bien en las ciudades, haciendas y, a veces, en otros pueblos indígenas. Eran los llamados “indios forasteros” o “foragidos” que deambulaban por el territorio en busca de trabajo y medios de subsistencia. Algunos resguardos desaparecían debido a la presión de sus vecinos “blancos”. Otros, con población ya muy disminuida, eran reunidos por los visitadores en nuevos “resguardos” que pronto corrían la misma suerte.

Incluso la encomienda como tal, iba desapareciendo, porque la población flotante de indios y mestizos y también de españoles inmigrados, cuyo número creciente puede constatarse en el siglo XVIII, ofrecía a los dueños de tierras una suficiente mano de obra libre, no sujeta a las engorrosas obligaciones que las leyes españolas imponían a los encomenderos, como lo fueron la paga de las “anatas”, proporción de curas doctrineros para los indios encomendados, construcción de iglesias, etc. En vísperas de la independencia la encomienda había prácticamente desaparecido, “consumido” como se decía entonces; mientras en la

composición demográfica de los propios resguardos se observa la penetración del elemento “blanco” (mestizo) que arrienda tierras por medio del cabildo indígena o le disputa su posesión. El hecho es que en los censos de población a fines del siglo XVIII y principios del XIX encontramos ya muy pocos pueblos netamente indígenas. La gran mayoría eran pueblos mixtos de “criollos”, en los cuales los indígenas constituían una mayoría o una minoría. La diferencia entre los dos grupos era el tributo: los indígenas lo pagaban mientras los demás estaban exentos de él. Este tributo y acaso el idioma nativo ya generalmente corrompido, y un escuálido cabildo electivo, separaban los dos sectores de la población que necesariamente debían convivir. Los cabildos indígenas iban perdiendo a ojos vista su autoridad. Hasta tal punto llegaba la influencia corruptiva que ejercía sobre los indios su convivencia con los “blancos”, que a fines del siglo XVIII varios caciques e indios principales rompían los lazos que los unían a sus comunidades, tratando de apropiarse de las parcelas que les habían sido señaladas para su usufructo o alegando que, como a caciques, les pertenecía toda la extensión del resguardo; evolución recibida con aprobación y pleno apoyo de las autoridades.

* * *

Durante las guerras de Independencia el problema de la explotación indígena por los españoles fue frecuentemente esgrimido por los próceres como arma política. Sin embargo, el régimen republicano no produjo alivio alguno a los indígenas. Los “padres de la Patria” rechazaron una política económica basada sobre “las ayudas y socorros que pueden darse unos a otros” —como era el caso de los indios de un resguardo—, según lo declaraba un funcionario del siglo XVIII. El ideal republicano fue el individualismo: el derecho del más hábil para acumular bienes y adquirir preeminencia social. Y así, durante la República encontramos una permanente tendencia a la destrucción de los resguardos. En uno de los primeros decretos expedidos por Bolívar se declaraba (5 de junio de 1820) al indio como hombre libre, dueño de su destino. Pero con referencia a los resguardos, se ordenaba: “Los resguardos de tierra asignados a los indígenas que hasta ahora han poseído en común..., se les repartirán en pleno dominio y propiedad”. Para tal reforma se concedió un término de cinco años.

Pero no contaba Bolívar con el apego centenario del indio a su comunidad a través de la **posesión común** de la tierra, la

cual le daba una, aunque leve, seguridad ante el mundo hostil que le rodeaba. La tenaz resistencia de los indígenas contra el reparto de la tierra comunal y la lucha por conservar las terrígenas costumbres de producción, hicieron nugatoria esta ley como también las muchas que le siguieron. Ciertamente, a través de toda la época republicana se observa una extraordinaria frecuencia de las leyes encaminadas a la extinción de los resguardos, independientemente de los vaivenes políticos que sufrió la República. Se dictan constituciones, se suceden federalismo y centralismo, librecambismo y proteccionismo. El país marcha de guerra civil en guerra civil y la opinión pública cambia muchas veces respecto a cualquier problema de orden político o económico. Pero siempre cuando se producía una tregua entre las luchas partidistas y con ello una relativa normalidad en el país, surgían nuevas ordenanzas, nuevas disposiciones para obviar las dificultades que oponían los indios al reparto de los resguardos. Sólo cambiaban los “considerandos”, de acuerdo con los axiomas políticos de tal o cual partido en el poder, sin lograr quebrantar la oposición indígena contra la parcelación de sus resguardos. En todo ese proceso, el problema indígena se trataba como problema exclusivo de los demás grupos sociales de la República; la voluntad de los indios no contaba para nada. Para el estado colombiano el problema se reducía a la destrucción legal y pacífica de los resguardos, para que creciera el proletariado rural o minifundista que pudiera abastecer los dueños de las tierras con una mano de obra barata. Políticos y economistas del siglo pasado e incluso del actual, proclamaban el reparto de los resguardos en nombre del progreso, como si el progreso consistiera en el reemplazo de formas colectivas de trabajo —como era el caso en los resguardos— por formas individualistas; ficción que perdura todavía pese al auge que se observa en los países que adoptaron el sistema socialista y que progresan a ojos vista, minando por el solo hecho de su existencia y desarrollo, aquellas teorías individualistas.

Las guerras civiles del siglo pasado en Colombia, tan nefastas para el desarrollo de la economía del país, fueron muy eficaces para la destrucción de los resguardos; porque muchas tierras quedaban abandonadas ante el alistamiento forzoso de los indios y campesinos por tal o cual caudillo político y pasaron de hecho o por donaciones de los respectivos gobiernos a los vencedores, otorgando como baldíos no pocas tierras que pertenecían a los

antiguos resguardos. La anarquía reinante y la lucha partidista por el poder, ocasionó, sin necesidad de reparto, el fin de muchos resguardos.

Hacia fines del siglo XIX, bajo el gobierno de Rafael Núñez, se expidió la ley 89 de 1890 la cual “revivía”, por razones políticas que sería imposible exponer con la brevedad que exige el presente trabajo, los resguardos indígenas, estructurados en esencia según el antiguo molde colonial. Pero con el restablecimiento de la normalidad, después de la “guerra de mil días” durante los primeros años del presente siglo, se advierte una vez más una marcada hostilidad hacia los mismos. Varios habían desaparecido en aquella guerra y siguieron desapareciendo **de hecho**, sin juicios de repartición, debido a la mengua de su población. Otros, mediante la arbitraria introducción de “blancos” en sus tierras. El general Reyes insistía a principios del presente siglo en la partición de los restantes, imponiendo multas a los empleados negligentes; pero no logró aniquilar todos, especialmente aquellos que, situados en las cordilleras, no eran necesarios para la economía **subdesarrollada** en la cual habían dejado a Colombia las pasadas guerras fratricidas.

Sería muy prolijo enumerar los métodos utilizados para quitar a los indios las tierras de sus resguardos, incluso cuando exhibían antiguos títulos, generalmente defectuosos en lo que se refiere a la alinderación. Tengo que limitarme a algunos ejemplos más representativos. Por la ley 51 de 1911 se arrebató a los indios del valle de Sibundoy, pese a antiguos documentos que poseían de haber sido poblado el valle por los indios ya a fines del siglo XVII bajo su cacique Carlos Tamoabioy. Sin juicio ni estudio de títulos se entregaron mil fanegadas a la Misión capuchina “para una escuela”; trescientas fanegadas a cada uno de los incipientes caseríos de “blancos”: Santiago, San Andrés, San Francisco y Sucre; cien fanegadas en cada uno de estos pueblos para la Beneficencia; cincuenta para un huerto modelo a cargo de los Hermanos Maristas; y **dos hectáreas** a cada indio, “aunque —como dice la ley textualmente— no tenga título para ello”.

En 1919 el presidente de Colombia, José Vicente Concha, expidió la monstruosa ley 104 en que se declaraba: “Si por culpa del cabildo indígena y de otros miembros de la parcialidad que poseen terrenos del resguardo, no se pudiese hacer la división, los indígenas culpables sólo tendrán derecho a la mitad de la

porción del terreno. Si todos los indígenas estorbaren la división de los terrenos del resguardo, la mitad de éstos se aplicará a la instrucción primaria y la otra mitad se venderá por lotes de conveniente capacidad en pública subasta". La mencionada ley declaraba extinguidos todos los resguardos que tuvieran un número menor de treinta familias o aquellos cuya población no pasare de doscientas personas; situación ya muy frecuente por entonces.

Poco cambió la situación indígena cuando en 1930 un gobierno del partido liberal sustituyó al conservador. Así, durante el mandato del presidente Alfonso López hubo preocupación por reglamentar y facilitar el reparto de las tierras de los resguardos restantes, y en 1942, bajo el gobierno de Eduardo Santos, se adoptó la táctica de declarar inexistentes los resguardos por la simple vía administrativa, colocando a los indígenas en condición de colonos, a cuyo cargo estaba, en caso de litigios, la comprobación de la propiedad legal sobre un terreno, cuando éste se les disputaba.

Vinieron luego los años de la violencia; un tardío reflejo de las guerras civiles del siglo XIX y principios del presente, lo cual demostró que no había desaparecido el cacicazgo político y la lucha por el poder dentro de la propia clase dirigente. En esos años de anarquía, ni el gobierno nacional ni las "Repúblicas Independientes" de obreros y campesinos que florecieron aprovechando la situación, se preocuparon por la conservación de la población indígena ni respetaron las tierras de los resguardos. Al contrario: los "blancos" de ambos partidos políticos en pugna, aprovechando la masiva huída de la población rural hacia las ciudades, trataron de apropiarse de las tierras abandonadas mediante compra a bajos precios o mediante el empleo de medios violentos. Las tierras de los indígenas no fueron respetadas. Antiguos resguardos desaparecieron y los posteriores gobiernos del "Frente Nacional", liberal-conservador, preocupados por combatir las "Repúblicas Independientes" y los focos guerrilleros que se habían formado, tampoco se preocuparon por problemas originados en el campo.

La masiva inmigración de la población rural a las ciudades, que la incipiente industria no ha sido capaz de absorber, engrosó peligrosamente la población urbana flotante, sin medios de subsistencia. Esta situación (que sigue agravándose), fue, a mi

modo de ver, una de las causas por las cuales en 1969 el Gobierno Nacional de Colombia ratificó el convenio internacional relativo a la protección de las minorías indígenas nacionales, que **doce años antes**, en 1957, había sido recomendada por la Organización Internacional de Trabajo en Ginebra. Se quiso retener en el campo una parte de la población rural —la indígena— para aliviar la presión que ejercía la ola inmigratoria hacia las ciudades.

Por otra parte, también estaba en juego otra razón para ratificar el Convenio de Ginebra: la independencia lograda en la posguerra por pueblos en Asia y Africa, después de un largo y pernicioso dominio que habían ejercido los pueblos imperialistas, que fomentaban la idea de ser aquellos, “primitivos”, “subdesarrollados” y que, sin embargo, demostraron ser capaces de erigir estados y gobernarse a sí mismos, sin necesidad de una “tutela” de gobiernos extranjeros “civilizados”. La constelación política mundial de rivalidad entre las potencias, los recursos naturales que abrigaban aquellos pueblos y otros factores económicos y políticos, produjeron una especie de revaluación del llamado “Tercer Mundo”; lo cual originó una especie de respeto hacia esos pueblos “subdesarrollados” e, indirectamente, hacia las minorías étnicas que, pese a la opresión, subsistían en varios países y entre ellos en Colombia; respeto acompañado de cierta apreciación de sus valores culturales y de su peculiar organización social y política. Ciertamente, de algo más de un millón de indígenas que habitaban en el Nuevo Reino de Granada a fines del siglo XVIII en poblaciones mixtas y en un medio millar de resguardos, quedaban todavía en Colombia algo más de cien mil, repartidos en un medio centenar de resguardos en los Departamentos del Cauca y Nariño, sin tener en cuenta la parte oriental y las costas del Pacífico.

El Convenio de Ginebra, convertido en ley de la República (Ley 31 del 19 de julio de 1957), se refería expresamente a “poblaciones tribales o semitribales, cuyas condiciones sociales y económicas correspondan a una etapa menos avanzada de la alcanzada por los otros sectores de la colectividad nacional”. La Ley excluía “cualquier medida tendiente a la asimilación artificial”; imponía “tomar debidamente en consideración los valores culturales y religiosos y las formas de control social propias de dichas poblaciones”; les otorgaba el derecho de “mantener sus propias costumbres e instituciones”; ordenaba el respeto “de la

propiedad comunal sobre tierras tradicionalmente ocupadas por la colectividad" prohibiendo expresamente que "personas extrañas se apoderasen de sus tierras". Otras muchas disposiciones como la enseñanza en las escuelas en la propia lengua indígena, conservación de su peculiar organización social y política, el respeto a su orden judicial tradicional, protección de sus propiedades, etc., fueron introducidas en aquella ley.

Tal es la disposición legal que tiene plena vigencia en Colombia. Fue sometida y aprobada por el Congreso Nacional el 22 de junio de 1967. Lleva la firma del presidente conservador, Guillermo León Valencia, y fue aprobada por el Congreso el 19 de julio de 1969, por su presidente liberal, Carlos Lleras Restrepo. Pero al igual como ha venido sucediendo desde la Colonia, leyes que contravienen los intereses de la clase gobernante se quedan en el papel. No se conoce un solo caso en que esta ley haya sido aplicada o siquiera en parte ejecutada, en los nueve años de su vigencia. Ni fue mencionada siquiera cuando en 1974-75 se discutió el nuevo concordato con la Santa Sede relacionado con la obra de las misiones, pese a su plena vigencia en Colombia.

En 1958 fue establecida la "Sección de Negocios Indígenas", dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería; la cual pasó en 1960 al Ministerio de Gobierno como "División de Asuntos Indígenas". Un amplio campo de acción fue asignado a esta División. Bajo su jurisdicción quedaban los litigios por tierras arrebatadas a los indios, su ocupación violenta o venta ilegal, estudio de la validez de los títulos de los ocupantes de tierras que lesionaban la integridad de los resguardos. Además, la División debía proporcionar a los indígenas ayuda técnica, herramientas, maquinaria agrícola, etc. Degeneró, sin embargo, muy pronto en otra oficina burocrática de escasa influencia sobre los problemas que afrontan los indígenas colombianos.

En 1971 se reunió en Barbados un "Simposio sobre la fricción interétnica en América del Sur". Leyendo las conclusiones a que llegaron los delegados de los países de habla española a más del Brasil, se tiene la impresión de presenciar las más negras fases de la Conquista: las tierras indígenas se tratan como si fueran "tierras de nadie"; las agresiones contra los indígenas son constantes, masacres y desplazamientos compulsivos están al orden del día. Crímenes de genocidio y etnocidio fueron constatados por algunos delegados. Los participantes del simpo-

sio insistieron en el derecho de los indígenas de conservar sus valores culturales, su religión, su idioma y sus tierras. El "Simposio" tuvo una pobre influencia sobre la suerte de los indígenas colombianos.

Durante el mismo año de 1971 fue creado en Colombia un "Consejo Regional de Política Indigenista", dependiente del Ministerio de Gobierno, el cual en dos años de permanencia se ha reunido tres o cuatro veces sin que conste intervención alguna en la suerte de los indígenas. Luego, al año siguiente, fue creado un nuevo organismo con el llamativo nombre de "División Operativa de Asuntos Indígenas de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad". ¡Nombre bien pomposo, largo y fastuoso! Pero difícilmente encontraremos alguna acción positiva de este organismo para proteger los indígenas en la posesión de sus tierras, sea en las montañas o bien en los Llanos y las Selvas Orientales, en las cuales, bajo presión inmigratoria de los "blancos", se reproducen escenas como en la Rubiera, ante las cuales palidecen muchas páginas de la propia Conquista. Matanzas y encarcelamientos de indígenas que ni siquiera pasan al conocimiento del público, se producen con aterradora frecuencia. Los "pájaros", homicidas a sueldo, empleados con prolijidad en la época de la violencia, encuentran nueva ocupación en la lucha del indio para conservar sus tierras.

Ante tal situación, los indígenas del Departamento del Cauca donde todavía se conserva algo más de medio centenar de resguardos indígenas (del alrededor 600 que hubo en los albores de la Independencia), después del desengaño que sufrieron al hacerse representar por las "Ligas Campesinas", establecidas durante el gobierno liberal de Enrique Olaya Herrera en 1930, resolvieron tomar en sus manos la defensa de sus intereses. Ciertamente, aquellas "Ligas Campesinas" no impidieron la recia persecución a que siguieron expuestos los indígenas, pese a la valerosa acción de su máximo líder, Manuel Quintín Lame, ni tampoco a las continuas vejaciones que sufrieron durante la época de la violencia, careciendo luego de cualquier apoyo por parte del Instituto Colombiano de Reforma Agraria, el INCORA, creado hacia 1960 por el Gobierno Nacional para contrarrestar el improductivo latifundismo que todavía rige el campo colombiano.

En 1971 se reúnen los indios del Cauca y eligen un "Consejo Regional Indígena del Cauca", el CRIC; así como en el año anterior lo habían hecho —éstos bajo los auspicios del Gobierno Na-

cional— los campesinos de Colombia, fundando una “Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia”, el ANUC. Ambas instituciones comenzaron la lucha por recuperar las tierras arrebatadas durante la violencia y proteger la posesión de las demás. Para los indígenas se trataba, además, de conservar la tradicional propiedad comunal sobre sus tierras como también el acervo cultural que habían heredado de sus antepasados.

Es difícil prever el futuro desarrollo de ambas instituciones, toleradas hasta ahora por el Gobierno Nacional; pues el estamento campesino, nacional e indígena, carece de experiencia que sí posee en cierto grado el proletariado industrial que en Colombia no ha logrado ganar la confianza de la clase campesina debido a la despreocupación que los líderes demuestran por la situación en el campo.

APUNTE BIBLIOGRAFICO

- Bonilla, Víctor Daniel: *Siervos de Dios, amos de los indios*. Bogotá, 1968.
- Castro Caycedo, Germán: *La matanza de La Rubiera*. Antropológicas N° 1, Bogotá, 1972.
- Clastres, Pierre: *L' Ethnocide*. Publicado en *L' Homme*. París, 1974.
- Colmenares, Germán: *Historia económica y social de Colombia*. Bogotá, 1973.
- Fajardo Darío, Nina S. de Friedmann y Juan Friede: *Indigenismo y Aniquilamiento de indígenas en Colombia*. Bogotá, 1975.
- Friede, Juan: “Reseña etnográfica de los macaguajes en San Joaquín sobre el Putumayo”. Publ. en *Boletín de Arqueología*. Bogotá, 1945.
- Friede, Juan: “Los Kofan; una tribu de la Alta Amazonia Colombiana”. Publ. en *XXX International Congress of Americanists*. Cambridge, 1952.
- Freide, Juan: *Documentos inéditos para la Historia de Colombia*. Tomos I-X (Índice analítico). Bogotá, 1955-1960.
- Friede, Juan: *Los Quimbayas bajo la dominación española*. Bogotá, 1963.
- Friede, Juan: *Vida y luchas de Juan del Valle, primer obispo de Popayán y protector de indios*. Popayán, 1963.
- Friede, Juan: *Los Chibchas bajo la dominación española*. Tercera edición. Bogotá, 1974.
- Friede, Juan: *Los Andaki. Historia de la aculturación de una tribu selvática*. Segunda edición. México, 1974.
- Friede, Juan: *Bartolomé de las Casas: precursor del anticolonialismo*. México, 1974.

- Friede, Juan: *Explotación indígena en Colombia*. Segunda edición, Bogotá, 1975.
- Friede, Juan: *El indio en lucha por la tierra*. Tercera edición. Bogotá, 1976.
- Friede, Juan: *Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada* (introducciones en cada tomo). Bogotá, 1976.
- Guilhodes, Pierre: *Agrarian Struggles in Colombia*. Publ. en *Agrarian Problems and Peasant movements in Latin America*. New York, 1970.
- Jaramillo Uribe, Jaime: *La población indígena en Colombia en el momento de la Conquista y sus transformaciones posteriores*. Publ. en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Vol. I. Bogotá, 1968.
- Lame, Quintín. *En defensa de mi raza*. Bogotá, 1971.
- Legislación Nacional sobre indígenas*. Publicación del Ministerio de Gobierno. Bogotá, 1970.
- Reichel Dolmatoff, Gerardo: "Indígenas de Colombia". Publ. en *América Indígena*. Vol. XIX, N° 3, México, 1959.